



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 065/2017-MPL-GAYF

Lambayeque, noviembre 21 del 2017.

VISTO:

Informe N° 45-2017-MPL-GDE-SGDEPUR, Informe N° 062-2017-MPL-CDE-SCDEPUR, Carta N° 058-2017/MPL-CDE, Proveído N° 04108/2017-GAYF, Proveído N° 122-2017/GDE, Informe N° 079-2017-MPL-GDE-SGDEPUR, Carta N° 071-2017/MPL-GDE, Proveído N° 04317/2017-GAYF, Proveído N° 2550/2017-GPP, certificación de crédito presupuestario N° 01927, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, la Subgerente de Desarrollo Económico y Promoción Urbana y Rural, mediante Informe N° 062-2017-MPL-GDE-SGDEPUR de fecha 07 de setiembre de 2017, señala que se debe gestionar presupuesto para la realización de un taller sobre manejo de ganado caprino en el Distrito de Olmos, manifestando que estos talleres tienen por finalidad fortalecer las capacitaciones en el manejo de ganado caprino permitiendo elevar la calidad de vida de los productos de la zona.

Que, la Gerente de Desarrollo Económico mediante Informe N° 058-2017/MPL-GDE de fecha 29 de setiembre de 2017, informa que la Subgerente de Desarrollo Económico y Promoción Urbana y Rural, a



RECIBIDO 06 DIC 2017



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 065/2017-MPL-GAYF Pág. 2

través del área de proyectos productivos y participación de programas rurales, en coordinación con la Gerencia de Agricultura - Dirección Agraria de Lambayeque, realizaran un taller sobre el manejo de ganado caprino en el distrito de olmos, que tiene como finalidad fortalecer las capacidades permitiendo elevar la calidad de vida de los productos de la zona, solicitando un presupuesto de S/. 810.00 Soles, para los diferentes gastos que ocasionaran llevar a cabo dicha actividad en el mes de octubre, señalando que de diversas gestiones realizadas, se gestionó apoyo por S/. 500.00 Soles, para cubrir parte de los gastos, adjuntando el detalle y justificación para la realización de la actividad, determinándose un presupuesto de S/. 1,310.00 Soles.

Que, la Gerente de Administración y Finanzas, señala que la entidad viene atravesando por una crisis económica, financiera y presupuestal, señalando solo apoyar por el monto de S/. 500.00 Soles, asimismo mediante Proveído N° 04317/2017-GAYF, solicita se emita la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 500.00 Soles, para que se atienda la actividad a realizarse en el distrito de olmos, con la finalidad de fortalecer las capacidades permitiendo elevar la calidad de vida de los productos de la zona, el mismo que se otorgará por la modalidad de encargo interno.

Que, el Gerente de Planeamiento y presupuesto, evacua el Proveído N° 2550/2017-GPP de fecha 08 de noviembre de 2017, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01927, por el monto de S/. 810.00 (Ochocientos diez y 00/100 Soles), afectando el gasto a: 0025.9001.3999999.5000003.03.006.0008. ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.11.99; META: 0025 RUBRO: 08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES, la misma que debe formar parte de la presente Resolución.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y Facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 638/2016-MPL-A de fecha 29 de setiembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER en vías de regularización se otorgue por gastos de Encargo Interno la suma de S/. 510.00 Soles (QUINIENTOS DIEZ y 00/100 Soles) al Subgerencia de Desarrollo Económico y Promoción Urbana y Rural, para los fines que fueron solicitados.

RECIBIDO 06 DIC 2017





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 065/2017-MPL-GAYF Pág. 3

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerente de Contabilidad y Tesorería den cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, girando el cheque respectivo a nombre del señor JULIO CESAR HERNANDEZ QUIROZ, quien dará cuenta del gasto realizado y afectando el gasto a: 0025.9001.3999999.5000003.03.006.0008. ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.11.99; META: 0025 RUBRO: 08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES.

ARTICULO TERCERO.- INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los dos (02) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RECIBIDO 06 DIC 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. Merly Elizabeth Gonzales Llontop
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución

Alcaldía
Interesado
Ger. Municipal
GAYF
Sec. General
Tramite Documentario
GPP
GDE/SGDEPUR
Subg. Contabilidad
Subg. Tesorería
Archivo (02)